



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 370.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F N.º 179/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” Y SU REGLAMENTACIÓN».

Asunción, agosto de 2025

VISTO: la presentación realizada por la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a través de la Nota MEF/GG/CODE N.º 54 de fecha 19 de agosto de 2025, en la cual se remite a consideración el proyecto de resolución que culmina la etapa de evaluación de propuestas y determina el orden de prioridad de pago de las obligaciones derivadas de sentencias y resoluciones judiciales firmes contra el Estado paraguayo, conforme con el procedimiento establecido en la Resolución M.E.F. N.º 179/2025 (Exp. SIME N.º 55.672/2025).

La Ley N.º 7408/2024, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*».

El Decreto N.º 3248/2025, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*».

La Resolución M.E.F N.º 179/2025, «*Por la cual se autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a iniciar los procesos internos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley N.º 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025” y su reglamentación*»; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 234 de la Ley N.º 7408/2024, establece: «*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), podrán abonar anualmente a prorrata, los gastos judiciales declarados en favor de las persona físicas y jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE). Se priorizarán los pagos resultantes de acuerdos que pongan fin a conflictos y generen ahorro para el Estado. Estos pagos se efectuarán con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” o 915 “Gastos Judiciales”, previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación durante el presente Ejercicio Fiscal. Los interesados en obtener prioridad en el cobro, podrán manifestar su intención de celebrar acuerdos, proponiendo quitas de capital, intereses, costas y gastos de justicia que hayan sido liquidados judicialmente. Para determinar el orden de prioridad, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) considerarán aquellas propuestas que ofrezcan mayor porcentaje de quitas. Entre propuestas de igual porcentaje, se preferirán las que generen mayor ahorro al Estado. En igualdad de condiciones en cuanto a porcentaje de quita y ahorro, prevalecerá el orden de antigüedad de la notificación de la resolución o sentencia firme y ejecutoriada a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados. En caso de igual antigüedad, los recursos se distribuirán a prorrata. Serán atendidos en primer orden, los acuerdos, resoluciones y sentencias firmes y ejecutoriadas de Organismos Internacionales, debidamente notificadas al Estado paraguayo*».

Que el artículo 491 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2025) del Decreto N.º 3248/2025, menciona: «*Autorizase al MEF, a través de sus respectivas dependencias facultadas, a disponer la autorización de pagos, por Resolución originada en el MEF, afectados a las respectivas partidas presupuestarias previstas en la Entidad 12-06 Ministerio de Economía y Finanzas. En ningún caso se devolverán aportes jubilatorios a jubilados y al personal público en actividad. [...]*».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 370.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F N.º 179/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...2

Que el artículo 492 del citado Anexo A, establece: «Los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” y 915 “Gastos Judiciales” del Presupuesto 2025, previstos para el pago de gastos ordenados por sentencias y resoluciones judiciales firmes y ejecutoriadas que condenan el pago de sumas de dinero al Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán ser ejecutados priorizando los pagos de aquellas que, mediante la firma de acuerdos entre partes, pongan fin al conflicto y generen ahorro para el Estado. Cada OEE deberá, mediante resolución institucional reglamentaria, determinar el monto máximo que podrá percibir cada acreedor durante el ejercicio fiscal en curso, conforme con los procedimientos establecidos en esta reglamentación para el pago de las obligaciones ordenadas por sentencias y resoluciones firmes y ejecutoriadas. Los saldos pendientes quedarán supeditados a los créditos presupuestarios disponibles en ejercicios fiscales posteriores. Los interesados en obtener prioridad en el cobro de sus acreencias ordenadas por sentencias y resoluciones judiciales firmes notificadas al OEE hasta el 31 de diciembre de 2024, podrán manifestar su intención de celebrar acuerdos que pongan fin al conflicto mediante la presentación del Anexo B-01-09A “Presentación de Propuesta de Acuerdo de Pago de Obligaciones - Sentencias y Resoluciones Judiciales Firmes contra el Estado Paraguayo”. Para determinar el orden de prioridad, los OEE considerarán primero las propuestas que ofrezcan un mayor porcentaje de quita de los montos liquidados judicialmente por resolución firme. En caso de igualdad en el porcentaje de quita, se priorizarán aquellas que generen mayor ahorro al Estado. Si persiste la igualdad, se tomará en cuenta la mayor antigüedad de la notificación de la resolución o sentencia firme y ejecutoriada al OEE afectado. En igualdad de condiciones de antigüedad, los recursos se distribuirán a prorrata. En caso de que exista un saldo remanente de créditos presupuestarios en el Objeto del Gasto 915 luego de abonar, en su caso, los pagos priorizados conforme con las reglas descriptas en el párrafo anterior, estos fondos se destinarán a propuestas de acuerdo presentadas en el Anexo B-01-09A, que pongan fin al conflicto con el pago de los montos liquidados judicialmente y generen ahorro para el Estado. De existir igualdad en el ahorro generado por las propuestas, se considerarán, por orden de antigüedad y, en caso de similar antigüedad, se distribuirán los recursos remanentes a prorrata. Al efecto, la máxima autoridad de similar antigüedad, se distribuirán los recursos remanentes a prorrata. [...]».

Que el artículo 492 continúa indicando las etapas a ser aplicadas en el proceso, mencionando cuanto sigue: «[...] Concluido el análisis de los reclamos y no habiendo cuestiones pendientes por resolver, la máxima autoridad institucional del OEE deberá dictar una resolución que determine el orden definitivo de prioridad de los pagos de obligaciones derivadas de sentencias y resoluciones judiciales firmes. Esta resolución se elaborará conforme al Anexo B-01-09C “Resultado Final de Evaluación de Propuestas – Orden de Prioridad de Pagos - Sentencias y Resoluciones Judiciales Firmes contra el Estado Paraguayo” y se publicará en el portal web institucional del OEE. Será requisito previo a la aprobación de acuerdos transaccionales contar con dictamen favorable previo de la Procuraduría General de la República, en los casos en que ésta haya intervenido con carácter de representación necesaria conforme con el artículo 18 de la Ley N.º 6837/2021, e igualmente, en los casos dispuestos en el artículo 21 de la misma norma legal, será requisito previo el dictamen de la Procuraduría General de la República. Los pagos de las sumas a ser abonadas se encuentran supeditados a la presentación ante el OEE correspondiente del acuerdo transaccional homologado judicialmente, por resolución firme del juzgado competente y su respectiva Cédula de Notificación. En los casos que la previsión de créditos presupuestarios en los citados Objetos del Gasto 199 o 910, se realicen por los procedimientos vigentes de modificaciones presupuestarias, los pagos correspondientes serán autorizados conforme con lo establecido en la presente reglamentación».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 370.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F N.º 179/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...3

Que, el artículo 1º del Decreto N.º 3248/2025, aprueba los formularios e instructivos establecidos en el Anexo B «*Formularios*», siendo aprobados los formularios «B-01-09 A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE QUITAS - SENTENCIAS JUDICIALES»; «B-01-09 B RESULTADO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS» y «B-01-09 C RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS».

Que, la Resolución M.E.F N.º179/2025, en su artículo 1º, establece «*Autorizar a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado (CODE), dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a iniciar los procesos internos necesarios para el cumplimiento de acuerdos administrativos suscriptos en ejercicios fiscales anteriores, que cuenten con saldos pendientes de pago por obligaciones emanadas de resoluciones y sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas, los cuales podrán ser abonados manteniendo, conforme la disponibilidad presupuestaria, los mismos montos de pagos parciales ya realizados en ejercicios anteriores. Estos pagos se encuentran supeditados a la homologación judicial de los acuerdos transaccionales, por resolución firme del juzgado competente y deberán contar con dictamen favorable previo de la Procuraduría General de la República (PGR) en los casos en que ésta haya intervenido con carácter de representación necesaria, incluso cuando éstos hayan sido expedidos con anterioridad al presente ejercicio fiscal*».

Que, el artículo 2º de la citada Resolución M.E.F. N.º 179/2025 establece que «*...en los procesos judiciales en donde el Ministerio de Economía y Finanzas sea parte procesal principal, la presentación de la solicitud de homologación del acuerdo correspondiente ante el Poder Judicial quedará a cargo de la parte actora, la cual podrá presentarlo, por economía procesal, conjuntamente con la Dirección General de Abogacía del Tesoro*».

Que, asimismo, el artículo 3º dispone: «*Establecer que en el presente ejercicio fiscal el monto máximo a percibir por cada acreedor no podrá exceder la suma de cuatro mil millones de guaraníes (G 4.000.000.000.-), independientemente de que las acreencias provengan de Sentencias o Resoluciones judiciales dictadas en juicios diferentes*».

Que, el artículo 5º de la Resolución M.E.F. N.º 179/2025 resuelve: «*Delegar al Gerente General la facultad para dictar actos administrativos en representación de este Ministerio, en caso de pagos de resoluciones y sentencias judiciales cuyos importes sean inferiores a guaraníes quinientos millones (G 500.000.000.-) de conformidad con lo establecido en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025”, artículo 496, inc. c) del Decreto N.º 3248/2025*».

Que, a través del Comunicado GG/CODE N.º 2/2025, se realizó la «*Convocatoria a titulares de créditos reconocidos por resoluciones judiciales firmes y ejecutoriadas notificadas al MEF*».

Que, en el referido Comunicado, se dispuso la presentación de propuestas por parte de los interesados, mediante el Formulario Anexo B-01-09 A, cuyo plazo de presentación se estableció desde el 14 de abril de 2025 hasta el 16 de mayo de 2025.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 370.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F N.º 179/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...4

Que, durante el plazo establecido, fueron presentados un total de ciento cuarenta y un (141) Formularios «ANEXO B-01-09 A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE QUITAS - SENTENCIAS JUDICIALES», los cuales fueron analizados a fin de contrastarlos con las sentencias y resoluciones judiciales notificadas por los Juzgados y Tribunales al Ministerio de Economía y Finanzas, en cada caso.

Que, transcurrido el periodo establecido para el análisis, fue publicado el resultado preliminar de la etapa de evaluación de propuestas en el portal web institucional, conforme con el Formulario «ANEXO B-01-09 B RESULTADO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS-ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS» por el plazo de cinco (5) días hábiles, desde el martes 17 de junio de 2025 hasta el lunes 23 de junio de 2025, en el cual se incluyeron ciento treinta (130) propuestas.

Que, habiéndose recibido reclamos por parte de interesados no incluidos en el resultado preliminar, se realizó un nuevo análisis y, conforme con el monto de los créditos presupuestarios previstos en el Objeto del Gasto 915 «Gastos Judiciales», aprobados por la Ley N.º 7408/2024, finalmente corresponde admitir y priorizar catorce (14) propuestas que incluyen quitas para su pago en el presente ejercicio fiscal, según el Anexo I que forma parte de la presente Resolución. De esta manera, quedan como no priorizadas un total de ciento diez y seis (116) propuestas, en razón de que no existen créditos remanentes para su pago en el presente ejercicio fiscal; asimismo, las restantes once (11) propuestas no fueron admitidas por contemplar el pago de obligaciones de dar sumas de dinero por resoluciones judiciales cuyo pago no corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas; no fueron notificadas a esta Cartera de Estado en el tiempo y la forma establecidos o, bien, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley N.º 7408/2024 y su respectiva reglamentación, conforme se detallan en los Anexos II y III que forman parte de la presente Resolución, respectivamente.

Que, finalizado el análisis de los reclamos y no existiendo cuestiones pendientes que resolver, corresponde emitir el acto administrativo que determina el orden de prioridad de pago de las obligaciones derivadas de sentencias y resoluciones judiciales firmes, conforme con el Formulario «B-01-09 C: RESULTADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO».

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio emitió su parecer de conformidad con el Dictamen N.º 535 de fecha 21 de agosto de 2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Determinar el orden de prioridad de pago de las obligaciones derivadas de sentencias y resoluciones judiciales firmes contra el Estado paraguayo, conforme con el Anexo I - Formulario «B-01-09 C: RESULTADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO» que forma parte de la presente Resolución, y autorizar su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 370.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F N.º 179/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...5

- Art. 2º.-** Establecer que los saldos correspondientes a las Sentencias Priorizadas incluidas en el Anexo B-01-09 C, cuyos importes excedan la suma de cuatro mil millones de guaraníes (₲ 4.000.000.000.-), podrán ser abonados en ejercicios fiscales posteriores, conforme con la disponibilidad presupuestaria, manteniendo los mismos montos de pagos parciales hasta la cancelación total de la obligación.
- Art. 3º.-** Disponer que la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General del Ministerio de Economía y Finanzas, sea la responsable de iniciar los procedimientos internos necesarios para dar cumplimiento a los pagos de las obligaciones judiciales detalladas en el Formulario Anexo B-01-09 C, priorizadas conforme con el orden establecido en el mismo, y de conformidad con los requisitos dispuestos en el Anexo A «*Guía de Normas y Procesos del PGN 2025*», artículo 492 del Decreto N.º 3248/2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Art. 4º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO I – PROPUESTAS PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
1	26792/25	RHP DE LOS ABGS. VICTOR MANUEL PEÑA GAMBA Y JUAN CARLOS ÁVILA MEZA EN LOS AUTOS: ESTADO PARAGUAYO C/ INDERT Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO Y OTROS. (JUAN CARLOS ÁVILA MEZA)	G 1.248.071.092	35%	G 436.824.882	G 811.246.210
2	26794/25	RHP DE LOS ABGS. VICTOR MANUEL PEÑA GAMBA Y JUAN CARLOS ÁVILA MEZA EN LOS AUTOS: ESTADO PARAGUAYO C/ INDERT Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO Y OTROS. (VICTOR MANUEL PEÑA GAMBA)	G 624.035.546	35%	G 218.412.441	G 405.623.105
3	26806/25	BUENA SUERTE S.A. INMOBILIARIA Y CONST. C/ ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES S/ COBRO DE GUARANIES ORDINARIO.	G 1.986.369.088	31%	G 615.774.417	G 1.370.594.671
4	35977/25	NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA C/ MINISTERIO DEL INTERIOR S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES	G 7.800.277.651	25%	G 1.950.069.413	G 5.850.208.238
5	35631/25	FELIPE NERI ALCARAZ RIOS C/ PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO S/INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.	G 2.265.471.424	25%	G 566.367.856	G 1.699.103.568
6	36400/25	CARLOS ANTONIO JIMENEZ ROLON C/ EL ESTADO PARAGUAYO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTRO	G 1.964.077.459	24%	G 471.378.590	G 1.492.698.869
7	36022/25	GONAL S.R.L. C/ ESTADO PARAGUAYO S/ COBRO DE GUARANIES.-	G 326.180.697	20%	G 65.236.139	G 260.944.558
8	36029/25	GONAL S.R.L. C/ ESTADO PARAGUAYO S/ COBRO DE GUARANIES.-	G 264.801.457	20%	G 52.960.291	G 211.841.166
9	36035/25	RHP DEL ABG. CARLOS RAFAEL MONTANARO EN: GONAL S.R.L. C/ ESTADO PARAGUAYO S/ COBRO DE GUARANIES.-	G 8.611.170	20%	G 1.722.234	G 6.888.936
10	36038/25	RHP DEL ABG. CARLOS RAFAEL MONTANARO EN: GONAL S.R.L. C/ ESTADO PARAGUAYO S/ COBRO DE GUARANIES.-	G 6.990.758	20%	G 1.398.152	G 5.592.606
11	33201/25	JESUS MARIA BERGOTTINI C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ FIJACION DE PRECIOS. (JOSÉ OVIDIO BERGOTTINI MOSQUEDA)	G 1.054.400.000	15%	G 158.160.000	G 896.240.000
12	36333/25	VIRGINIA BOBADILLA FRETES C/ ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.	G 716.354.496	15%	G 107.453.174	G 608.901.322
13	36476/25	CIMPORTEX PARAGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. C/ ESTADO PARAGUAYO Y OTROS S/ COBRO DE GUARANIES.	G 10.297.119.537	10%	G 1.029.711.954	G 9.267.407.584
14	33255/25	JESUS MARIA BERGOTTINI C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ FIJACION DE PRECIOS. (RUBÉN SAMANIEGO DUARTE)	G 4.736.013.334	10%	G 473.601.333	G 4.262.412.001
Total			G 33.298.773.709		G 6.149.070.877	G 27.149.702.832



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
1	26776/25	GRUPO SAN MIGUEL S.A. C/ ESTADO PARAGUAYO S/ COBRO DE GUARANIES ORDINARIO	G 2.325.560.046	10%	G 232.556.005	G 2.093.004.041
2	35510/25	JOSE MIGUEL GUERRERO GONZALEZ C/ ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.	G 425.712.496	10%	G 42.571.250	G 383.141.246
3	28922/25	ELODIA BERNI GONZÁLEZ Y OTROS C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES	G 112.094.480	10%	G 11.209.448	G 100.885.032
4	27954/25	JUAN CARLOS MARTIN VILLALBA FIORE C/SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION S/ EJECUCION DE SENTENCIA	G 57.873.918	10%	G 5.787.392	G 52.086.526
5	36413/25	ANDREA MIGUELA GONZÁLEZ BENITEZ C/ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES	G 44.985.600	10%	G 4.498.560	G 40.487.040
6	35537/25	RHP DE LA ABG. LIDA ROLON EN EL JUICIO: PEDRO ANIBAL BRITOS C/ RESOLUCIONES DICTADAS POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	G 10.331.712	10%	G 1.033.171	G 9.298.541
7	26525/25	RHP DEL ABG. EDGAR MANUEL GONZÁLEZ EN EL EXPEDIENTE GREGORIO FRANCO MARTINEZ C/ RESOLUCIÓN N° 987 DEL 10 DE MARZO DEL 2016 DICT POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 8.717.049	10%	G 871.705	G 7.845.344
8	35527/25	RHP DE LA ABG. LIDA ROLON EN EL JUICIO: ALEJANDRINA TORALEZ C/ RESOLUCIONES DICTADAS POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 8.478.540	10%	G 847.854	G 7.630.686
9	35703/25	RHP DEL ABG. GUSTAVO BAREIRO EN LA ACCION: ATANASIO ADOLFO GIMENEZ ALMIRÓN C/ RES. N° 3065/15 DEL 21 DE AGOSTO, DICT. POR LA DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DGJP DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 5.566.440	10%	G 556.644	G 5.009.796
10	26523/25	RHP DEL ABG. EDGAR MANUEL GONZALEZ EN EL EXPTE: GREGORIO FRANCO MARTINEZ C/ RES N° 987 DEL 10-03-2016, DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 2.504.898	10%	G 250.490	G 2.254.408
11	35701/25	RHP DEL ABG. GUSTAVO BAREIRO EN EL EXPTE.: ATANASIO ADOLFO GIMENEZ ALMIRÓN C/ RES. N° 3065 DE FECHA 21/08/15, DICT. POR LA DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES.	G 1.669.932	10%	G 166.993	G 1.502.939
12	28355/25	BLANCA LILIA AZAMBUJA VDA. DE FALCON C/ ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.	G 2.381.276.892	7%	G 166.689.382	G 2.214.587.510
13	27771/25	JUANA RAMONA GONZALEZ VDA. DE REYES C/ RAFAEL GARRIDO FRANCO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS	G 1.512.670.539	7%	G 105.886.938	G 1.406.783.601
14	28733/25	MILCIADES BENITEZ Y SEBASTIAN ACHA C/ ESTADO PARAGUAYO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	G 719.967.999	7%	G 50.397.760	G 669.570.239
15	27767/25	RHP DEL ABG. RICARDO VALDEZ ALCARAZ EN LOS AUTOS: JUANA RAMONA GONZALEZ VDA. DE REYES C/ RAFAEL GARRIDO FRANCO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS	G 138.371.099	7%	G 9.685.977	G 128.685.122



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
16	29742/25	RHP DEL ABG. VICTOR G. BOGARIN EN RHP DEL DR. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN APAL EN LIQUIDACION.	G 38.737.877	7%	G 2.711.651	G 36.026.226
17	29745/25	RHP DEL ABG. VICTOR G. BOGARIN EN RHP DEL DR. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN APAL EN LIQUIDACION.	G 12.008.733	7%	G 840.611	G 11.168.122
18	29755/25	RHP DEL ABG. VICTOR G. BOGARIN EN RHP DEL DR. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN APAL EN LIQUIDACION.	G 8.679.000	7%	G 607.530	G 8.071.470
19	29767/25	RHP DEL ABG. VICTOR G. BOGARIN EN RHP DEL DR. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN APAL EN LIQUIDACION.	G 8.394.561	7%	G 587.619	G 7.806.942
20	29762/25	RHP DEL ABG. VICTOR G. BOGARIN EN RHP DEL DR. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN APAL EN LIQUIDACION.	G 7.618.063	7%	G 533.264	G 7.084.799
21	29754/25	RHP DEL ABG. VICTOR G. BOGARIN EN RHP DEL DR. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN APAL EN LIQUIDACION.	G 5.923.871	7%	G 414.671	G 5.509.200
22	29744/25	RHP DEL ABG. VICTOR G. BOGARIN EN RHP DEL DR. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN APAL EN LIQUIDACION.	G 5.484.600	7%	G 383.922	G 5.100.678
23	32856/25	JESUS MARIA BERGOTTINI C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ FIJACION DE PRECIOS. (DOMINGO MENDIETA LÓPEZ)	G 2.029.719.999	5%	G 101.486.000	G 1.928.233.999
24	34189/25	ELEUTERIO ZARATE C/ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACION DE DAÑO MORAL.	G 300.000.000	5%	G 15.000.000	G 285.000.000
25	33772/25	RHP DEL ABG. GUSTAVO RAMON CARDOZO TORRES EN LOS AUTOS CARATULADOS: MINISTERIO PUBLICO C/ DAVID GASPAR CARDOZO TORRES S/ LIBERACION DE PRESOS - PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCION.	G 234.543.324	5%	G 11.727.166	G 222.816.158
26	33146/25	DIEGO FERNANDO OJEDA CACERES C/P.G.R. S/ INDEMNIZACION POR EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO	G 100.000.000	5%	G 5.000.000	G 95.000.000
27	36463/25	CUESTION DE COMPETENCIA INHIBITORIA EN CONCEPCION LIMPIA ZELADA DE ORTIZ EN REPRESENTACIÓN DE ABELINA ZELADA ARANDA SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.	G 156.021.500	3%	G 4.680.645	G 151.340.855
28	33730/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EXPDTE. BRIGIDO ORTEGA C/RES. DPNC N° 3106/15 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC).-	G 11.132.880	1%	G 111.329	G 11.021.551
29	34759/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/LUCILA NEGRETE DE MARECOS C/RES DPNC N°2626/13 Y OTRA DICT POR LA DPNC. A.I. N°632/19.-	G 10.458.160	1%	G 104.582	G 10.353.578
30	36056/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: DALMI RAMONA GIMENEZ C/ RES. N° 2052/21 DE FECHA 20/08 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)	G 10.206.009	1%	G 102.060	G 10.103.949



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
31	33654/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: VICTORINO RAMON BARRIOS C/ RES. N° 5146 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 9.714.993	1%	G 97.150	G 9.617.843
32	33760/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: S/CIPRIANO VERA MARTINEZ C/RES N° 1713/15 DICT POR LA DPNC	G 9.714.993	1%	G 97.150	G 9.617.843
33	33717/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: CANDIDA GARAY LEGUIZAMON C/ RES. N° 2620/2015 DEL 2 DE OCTUBRE Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 9.710.811	1%	G 97.108	G 9.613.703
34	33744/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EXPDTE. URSILINA BENITEZ SANCHEZ C/RES. DPNC N° 416/2019 DICT. POR LA DPNC-MH	G 9.710.811	1%	G 97.108	G 9.613.703
35	33745/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EL EXP. MINERVA BLANCA MARTINEZ SEGOVIA C/RES. N° 4873 DEL 14/09/2018 Y RES. FICTA DICT POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 9.710.811	1%	G 97.108	G 9.613.703
36	33746/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EL EXP. DALMACIA ROJAS C/RES. N° 2238 DEL 27/12/2017 DICTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA	G 9.710.811	1%	G 97.108	G 9.613.703
37	33747/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/ISABELINA CABALLERO C/ RESOL N° 1274/19 DICT POR LA DPNC	G 9.710.811	1%	G 97.108	G 9.613.703
38	33779/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EL EXPTE. CARATULADO: CIRILO QUIÑONEZ ARIAS C/ RESOLUCIÓN 381 DE FECHA 24/03/2017, DICT. POR LA DPNC DEL MINISTERIO DE HACIENDA .	G 9.710.811	1%	G 97.108	G 9.613.703
39	33791/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: MARIA PABLA ROJAS C/ RES. N° 544 DEL 26/04/2019 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G 9.710.811	1%	G 97.108	G 9.613.703
40	36053/25	RHP DEL ABG. JORGE STEVAN GIUCICH Y GLORIA CARTES EN EL EXP. GLORIA ALICE CARTES BLANCO C/ RES N° 1572 DEL 06/03/2019 DICT.POR MH.	G 9.710.811	1%	G 97.108	G 9.613.703
41	33706/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: IGNACIO BOBADILLA QUIÑONEZ C/ RES. N° 2225/2018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G 8.717.180	1%	G 87.172	G 8.630.008
42	33622/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN: SIXTO FLORENTIN FRETEZ C/ RES. N° 916/19 DEL 22/07/2019, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.717.049	1%	G 87.170	G 8.629.879
43	33633/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: DIONICIO BERNAL BRIZUELA C/ RES. N° 531/19 DEL 24 DE ABRIL DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.717.049	1%	G 87.170	G 8.629.879
44	33676/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: FRANCISCO ZARATE MOREL C/ RES. N° 370/2020 DEL 27 DE FEBRERO Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.717.049	1%	G 87.170	G 8.629.879
45	33681/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: EN FAUSTINO RIVEROS ESPINOZA C/RES N° 1854/2020 Y OTRA DICTADA POR LA DPNC	G 8.717.049	1%	G 87.170	G 8.629.879



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
46	33720/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCION: NIMIA ROLON RUIZ DIAZ C/ RES. N° 1740/2018 DEL 13 DE AGOSTO DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC.	G 8.717.049	1%	G 87.170	G 8.629.879
47	33734/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: MARTINA AMARILLA HERMOSA C/ RES. N° 2079/17 DEL 31 DE OCTUBRE Y OTRA DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 8.717.049	1%	G 87.170	G 8.629.879
48	33756/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: AMALIO FRETES SANCHEZ C/RES N° 654/16 DICT POR LA DPNC	G 8.717.049	1%	G 87.170	G 8.629.879
49	33769/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: ANGEL ALVAREZ MARIN C/ RES. N° 547/19 DEL 26 DE ABRIL, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.717.049	1%	G 87.170	G 8.629.879
50	33629/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/ELIDIO PAREDES PRIETO C/RES N°1536/18 DICT POR LA DPNC	G 8.705.664	1%	G 87.057	G 8.618.607
51	33638/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/CALIXTO LEIVA C/RES N° 696/19 DICT POR LA DPNC	G 8.705.664	1%	G 87.057	G 8.618.607
52	33702/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/CARMEN ECHAGUE DE BENITEZ C/RES N°537/19 DICT POR LA DPNC	G 8.705.664	1%	G 87.057	G 8.618.607
53	33788/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: LEONCIA CHAPARRO VERA C/RES N° 3340/13 DEL 20 DE AGOSTO, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.705.664	1%	G 87.057	G 8.618.607
54	33661/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: MILCIADES DE JESUS VELAZQUEZ BENITEZ C/RES N.º 1487/16 DEL 23 DE AGOSTO, VICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
55	33683/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS: ATILIO CATALINO SAGUIER C/ DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA S/ AMPARO	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
56	33714/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: HORACIO SILVA ROJAS C/ RESOLUCIÓN N° 412/17 DEL 23 DE MARZO Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
57	33782/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN AUTO SATURNINO DOMINGUEZ GIMENEZ C/RES. N° 2926/2014 DICT POR LA DPNC	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
58	34782/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: ARMUNDIO VEGA VAZQUEZ C/ RES. N° 904 DE FECHA 3-09-12, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
59	34788/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/VIRGILIO FLORENTINO GILL C/RESOL N°1560/17 Y OTRA DICT POR LA DPNC	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
60	34803/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN: ESTELVINA PAREDES DE MARTINEZ C/ RES. N° 2537/14 DEL 30 DE JUNIO DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
61	34809/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: FAUSTINO RIVEROS ESPINOZA C/ RES. N° 1094/2017, DEL 26 DE JULIO DICT. POR LA DIR. DE PEN. NO CONT. DEL MH	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
62	34813/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: JUAN RAMON AGUIRRE C/ RES. N° 661 DEL 24/05/17 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
63	34815/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/CRISTINA MORINIGO SOSA C/RESOL DPNC N°2541/14 DICT POR LA DPNC	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
64	34820/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR, EN LOS AUTOS CARATULADOS: SOTERO MORINIGO C/ RES. N° 2886/1 DEL 30 DE AGOSTO, DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
65	34822/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: DIONICIO CABALLERO MENDOZA C/ RES N°872/18 DEL 10 DE ABRIL Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
66	34824/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: FLORIANA VILLAR de CHAMORRO C/ RES N° 1084 DEL 26/07/17 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
67	34826/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: MIGUEL ANGEL MENDOZA C/ RES. N° 1734/18 DEL 10 DE AGOSTO, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
68	34829/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EN EL JUICIO: LUIS RAMON DELVALLE ROMERO C/ RES N.º 123/2016, DEL 22 DE ENERO Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
69	34830/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: TOMASA ONDINA BORDON MORENO C/ RES. N°943/17 DEL 6 DE JULIO Y OTRA DICT POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
70	34843/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: ISABELINO QUINTANA MEZA C/ RES. N° 2467/16 DEL 16/12 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
71	34845/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: EMILIA ANDINO DE OVIEDO C/ RES. N°947 DE FECHA 06/07/17 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)	G 8.349.660	1%	G 83.497	G 8.266.163
72	33710/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: GLORIA ESTER ACOSTA OJEDA C/ RES. N° 27/08 DEL 27/08/2012 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G 8.043.948	1%	G 80.439	G 7.963.509
73	33776/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EL EXPTE. CARATULADO: CARLOS ANTONIO CARDOZO C/ RESOLUCIÓN 473 DE FECHA 12/02/2015, DICT. POR LA DPNC DEL MINISTERIO DE HACIENDA .	G 7.947.423	1%	G 79.474	G 7.867.949
74	34779/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS: BASILIO LUIS AGUIRRE C/ RES. N° 797/15 DEL 12 DE MARZO DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 7.771.995	1%	G 77.720	G 7.694.275
75	34804/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: FRANCISCO CENTURION AMARILLA C/ RES. 5418 DEL 10/12 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 7.771.995	1%	G 77.720	G 7.694.275



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
76	34850/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR, EN LOS AUTOS CARATULADOS: MAXIMO VELAZQUEZ HERMOSILLA C/ RES. N°1 2074 DE FECHA 27-05-13 Y OTRA DICTADA POR EL MH DPNC.	G 7.771.995	1%	G 77.720	G 7.694.275
77	34798/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: ANTONIA VEGA C/ RES. 1080 DEL 26-07-17 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 6.112.440	1%	G 61.124	G 6.051.316
78	34847/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR, EN EL JUICIO JUAN BENITEZ GAMARRA C/ RES. DPNC N° 686/07 DEL 17 DE OCT. Y RES. DPNC N° 453/09 DEL 09 DE MARZO	G 4.986.828	1%	G 49.868	G 4.936.960
79	34810/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN: JUANA VELAZQUEZ VDA. DE CARDOZO C/ RES. N° 446 DEL 10/05/2010 DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA	G 4.630.296	1%	G 46.303	G 4.583.993
80	34833/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EL JUICIO: CONCEPCIÓN LOBO FRANCO C/ RES. N° 3067 DEL 07 DE AGOSTO DE 2013 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 4.174.830	1%	G 41.748	G 4.133.082
81	33731/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EXPDTE. EUSEBIO VAZQUEZ VAZQUEZ C/RES. DPNC N° 1857/21 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC).-	G 3.572.104	1%	G 35.721	G 3.536.383
82	33732/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN JULIANA MEDINA PAREDES C/RES 2329/2021 Y OTRA DICT POR LA DPNC.	G 3.572.104	1%	G 35.721	G 3.536.383
83	36059/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: TIMOTEA MAURA ESPINOLA C/ RES. N° 3114 DE FECHA 13/05/2022 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC) del MH	G 3.196.522	1%	G 31.965	G 3.164.557
84	36058/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: DALMI RAMONA GIMENEZ C/ RES. N° 2052/21 DE FECHA 20/08 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)	G 3.061.802	1%	G 30.618	G 3.031.184
85	33703/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: DIONISIO CABALLERO MENDOZA C/ RES. DPNC-B N° 872 DE FECHA 10/ABRIL/2018 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.922.381	1%	G 29.224	G 2.893.157
86	33715/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: ARMUNDIO VEGA VAZQUEZ C/ RESOLUCION DPNC N° 904 DE FECHA 03/09/12, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 2.922.381	1%	G 29.224	G 2.893.157
87	34753/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: FEBRONIA VILLALBA ARCE C/ RES. N° 2817 DEL 17/09/2013, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.922.381	1%	G 29.224	G 2.893.157
88	33727/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EXPDTE. ROBERTO LEOPOLDO KNEUP PATIÑO C/RES. DPNC N° 1129/18.	G 2.913.243	1%	G 29.132	G 2.884.111
89	33694/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: MIGUEL ANGEL MENDOZA FRANCO C/ RES N° 1734/18 DEL 10 DE AGOSTO, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.615.114	1%	G 26.151	G 2.588.963
90	33697/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: ANTONIA VEGA C/ RES. 1080 DEL 26-07-17 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.615.114	1%	G 26.151	G 2.588.963



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
91	33713/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: FLORIANA VILLAE CHAMORRO C/ RES. N° 1084 DEL 26/07/2017 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G 2.615.114	1%	G 26.151	G 2.588.963
92	36062/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: MARIO CARDOZO PENAYO C/ RES. N° 5603 DE FECHA 26/11/2021 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC) del MH	G 2.551.503	1%	G 25.515	G 2.525.988
93	33647/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL EXPTE: SIMÓN ESPÍNOLA GONZÁLEZ C/ RES. N° 1606 DEL 01/09/16, DICT POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
94	33657/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: EMILIA ANDINO DE OVIEDO C/ RES. N° 947 DEL 06/07/17 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
95	33678/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: AUSBERTO DURE ANONIS C/ RES. N° 1320 DEL 30/08/17, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
96	33682/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN FAUSTO COLMAN VAZQUEZ C/RES DPNC N° 131/2016 Y OTRA DICTADA POR LA DPNC - MH	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
97	34763/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS: EUGENIA CABALLERO C/ RS. DPNC-B N° 1025 DEL 16/05/16 Y OTRA DICT, POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
98	34778/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS: EULALIA JORGELINA RODAS TORRES C/ RES. DPNC-B N° 2494 DEL 28/06/13 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
99	34796/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: MANUEL FERRIOL BÁEZ Y OTRA C/ RES. N° 2623 DEL 10/07/13, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
100	34801/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: FEDERICO BARRETO C/ RES. 4989 DEL 19/11/2013 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
101	34828/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS: BASILIO LUIS AGUIRRE C/ RES. N° 797/15 DEL 12 DE MARZO DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
102	34837/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EL EXPTE. LEOPOLDINA BENITEZ VDA. DE GONZÁLEZ C/ RES. N° 309 DEL 9/03/17 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
103	34842/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN: TOMASA ONDINA BORDON MORENO C/ RES. N° 943/17 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 2.504.898	1%	G 25.049	G 2.479.849
104	33669/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN APOLONIO IRENEO AQUINO C/RES DPNC N° 5660/2013 Y OTRA DICTADA POR LA DPNC - MH	G 1.669.932	1%	G 16.699	G 1.653.233
105	34786/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS: SOTERO MORÍNIGO C/ RES. N° 2886 DEL 30/AGOSTO/12 Y OTRA DICT, POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 1.669.932	1%	G 16.699	G 1.653.233



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
106	34818/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: JUAN BENITEZ GAMARRA C/ RES. 686 DEL 17/10/07 Y RES. 453 DE FECHA 09/03/09, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 1.669.932	1%	G 16.699	G 1.653.233
107	34794/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: SIXTO BAEZ ARANDA C/ RES. N° 4247 DEL 18/01/13, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 1.554.399	1%	G 15.544	G 1.538.855
108	33665/25	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS SIXTO FLORENTIN FRETES C/RES N° 916 DEL 22/07/2019, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 435.853	1%	G 4.359	G 431.494
109	34768/25	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: MAXIMO VELAZQUEZ HERMOSA C/ RES. N° 2074 DEL 27/04/2013, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G 388.600	1%	G 3.886	G 384.714
110	26714/25	RHP DE LA ABG. GLADYS FALCON EN AUTOS ESTADO PARAGUAYO C/ MIGUEL KRUWINSKI LACOVICH Y OTROS S/ ACCION PREPARATORIA S/ JUICIO EJECUTIVO	G 44.550.000	0%	G -	G 44.550.000
111	35312/25	FRANCISCO MEZA VERA Y OTROS C/ PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.	G 399.000.000	0%	G -	G 399.000.000
112	36012/25	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ C/ ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL/INDEMNIZACION DEL DAÑO MORAL	G 306.000.000	0%	G -	G 306.000.000
113	36037/25	LAURA MARCELA BAEZ DE FRASER C/ PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	G 279.184.880	0%	G -	G 279.184.880
114	36137/25	ROBERT GUSTAVO PEREIRA DAVALOS c/ RES. N° 2684/14 DEL 18 DE NOVIEMBRE Y OTRA DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.	G 16.194.083	0%	G -	G 16.194.083
115	36440/25	MIRIA GRACIELA OJEDA FRETES C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ EJECUCION DE RESOLUCIONES JUDICIALES	G 253.501.109	0%	G -	G 253.501.109
116	36458/25	FIDELINA BAUMANN DE RIVAROLA C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES.	G 255.440.000	0%	G -	G 255.440.000
Total			G 12.738.900.910		G 782.203.825	G 11.956.697.085



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 370.-

ANEXO III – PROPUESTAS NO ADMITIDAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final a pagar.
1	26577/25	RHP DEL ABG. TIMOTEO GONZALEZ GALVAN Y ZUNILDA BEATRIZ LOPEZ EN EL JUICIO: AMANCIO RIVAS FRETES C/ ESTADO PARAGUAYO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (TIMOTEO GONZÁLEZ)	G 25.718.524	55%	G 14.145.188	G 11.573.336
2	26600/25	RHP DEL ABG. TIMOTEO GONZALEZ GALVAN Y ZUNILDA BEATRIZ LOPEZ EN EL JUICIO: AMANCIO RIVAS FRETES C/ ESTADO PARAGUAYO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (ZUNILDA LÓPEZ)	G 25.718.524	55%	G 14.145.188	G 11.573.336
3	26563/25	RHP TIMOTEO GONZALEZ GALVAN Y OTRA S/ DIOSNEL CANDIDO CANDIA C/ ESTADO PYO S/ EJEC. DE SENTENCIA.	G 9.201.991	50%	G 4.600.996	G 4.600.996
4	26585/25	RHP DEL ABG.TIMOTEO GONZALEZ GALVAN Y OTRA S/ DIOSNEL CANDIDO CANDIA C/ ESTADO PARAGUAYO S/ EJEC. DE SENTENCIA REF.EXP N° 90244/2024	G 9.201.991	50%	G 4.600.996	G 4.600.996
5	26557/25	RHP TIMOTEO GONZALEZ GALVAN Y OTRA S/ YOLANDA MARIA GOMEZ DE MACIEL C/ DECRETO 188/08 DICTADO POR EL PODER EJECUTIVO	G 1.157.541	50%	G 578.771	G 578.771
6	26571/25	RHP TIMOTEO GONZALEZ GALVAN Y OTRAS S/DTO N°80/08	G 1.157.541	50%	G 578.771	G 578.771
7	36287/25	ALFREDO SEBASTIAN JAEGGLI VALDES Y OTROS C/ MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) S/ EJECUCION DE RESOLUCIONES JUDICIALES	G 18.867.910.567	30%	G 5.660.373.170	G 13.207.537.397
8	26603/25	REG.HON. DEL ABG.TIMOTEO GONZALEZ GALVAN Y OTRA S/ YOLANDA ISABEL GOMEZ DE MACIEL S/ PGR EJEC. DE SENTENCIA REF.EXP N°90244/2024	G 21.237.984	25%	G 5.309.496	G 15.928.488
9	26550/25	REG. HON. TIMOTEO GONZALEZ GALVAN Y OTRA S/ YOLANDA MARIA GOMEZ DE MACIEL C/ PGR S/ EJEC. DE SENTENCIA.	G 4.468.580	20%	G 893.716	G 3.574.864
10	35603/25	ODILIA GIMENEZ DE TANIZ Y OTRO C/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO S/ DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS	G 574.800.000	15%	G 86.220.000	G 488.580.000
11	29355/25	CANTALICIO BAREIRO BENITEZ C/ MINISTERIO DE JUSTICIA Y PROCURADORIA GRAL. DE LA REC S/ EJECUCION DE SENTENCIA	G 32.000.000	0%	G -	G 32.000.000
Total			G 19.572.573.243		G 5.791.446.291	G 13.781.126.953